



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto al que se dará tratamiento ejecutivo. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., agosto 6 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

Ref.: EJECUTIVO LABORAL 2021/00107 ACCIÓN JURIDICA SAS contra ARISTOTELES HURTADO VALENCIA, Buenaventura Valle, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 627

Examinada detenidamente la presente demanda se observa que, con la misma no se aportó la totalidad de los documentos relacionados en el acápite de “ANEXOS”, pues se echa de menos el que se aduce en el numeral 1º (*pág. 3 del índice 6 del expediente electrónico*).

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.L y S.S., modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y Decreto 806 de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto, **S E R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **SENEU EDUARDO PALACIOS VALENCIA**, abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No. 11.808.098 y tarjeta profesional No. 134.176 del CSJ, para actuar en este proceso en calidad de apoderado judicial de **ACCIÓN JURIDICA S.A.S.**, según las facultades sentadas en el certificado de existencia y representación legal de la misma, obrante en el índice 5 del expediente electrónico.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.64 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: agosto 11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria